

**ANUNCIO:**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2013, aprobó las bases reguladoras del procedimiento de selección para la adjudicación en régimen de alquiler, de una nave en el Vivero Municipal de Empresas, sito en el Polígono Industrial "La Vega" de la localidad.

En virtud de dicho acuerdo, se abre un período de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan presentar solicitud, en la forma que se indica en las bases de la convocatoria. La misma puede ser retirada en la oficina de información del Ayuntamiento de Priego, en el departamento de desarrollo o también podrá descargarse de la web municipal.

Priego de Córdoba, 16 de mayo de 2014.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Alcaldesa CEBALLOS CASAS MARIA LUISA a fecha 16/5/2014



C088C5C1CEF4BB0703F8

Código seguro verificación (CSV): C088 C5C1 CEF4 BB07 03F8

## **BASES PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE NAVES INDUSTRIALES Y LOCALES/OFICINA DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.**

El Vivero de Empresas de Priego de Córdoba es una iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial y dando cumplimiento a las actuaciones previstas en el Plan de Empleabilidad y Desarrollo Económico.

Con esta iniciativa se pretende:

- a) Fomentar y desarrollar de la economía local, con el apoyo a la creación de nuevas empresas.
- b) Favorecer la creación y mantenimiento de puestos de trabajo.
- c) Colaborar con el desarrollo de empresas, su supervivencia y consolidación.
- d) Apoyar el emprendimiento.

### **1.- Objeto de la convocatoria.**

El objeto de las presentes bases es establecer el procedimiento para la adjudicación en régimen de alquiler, cuando existan vacantes, de las siguientes infraestructuras municipales:

**Modalidad 1.-** Naves industriales del Vivero Municipal de Empresas situado en el Polígono Industrial "La Vega", del Término de Priego de Córdoba, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento. Las naves objeto de este procedimiento serán las naves industriales números 1, 2, 3 y 4 situadas en el Vivero de Empresas, con todos los servicios e infraestructuras necesarios para la ubicación de cuatro empresas, con una superficie útil respectivamente de 139,69 m<sup>2</sup>, 163 m<sup>2</sup>, 149,19 m<sup>2</sup>, y 158,47 m<sup>2</sup>.

**Modalidad 2.-** Locales/ oficina, situados en Avenida Don Niceto Alcalá Zamora, junto al portal número 12, de Priego de Córdoba. Los locales/oficina objeto de este procedimiento serán los locales números 1, 2 y 3 con los servicios e infraestructuras necesarios para la ubicación de 3 empresas con una superficie útil respectivamente de 9,45 m<sup>2</sup>, 16,18 m<sup>2</sup> y 22,54m<sup>2</sup>, los locales número 1 y 3 poseen además un almacén de 5,27 m<sup>2</sup> y 7,50 m<sup>2</sup> respectivamente, las adjudicaciones de dichos locales lleva parejo la adjudicación del almacén correspondiente, pagando el adjudicatario del local el correspondiente coste del alquiler del almacén.

### **2.- Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de candidatos/as para el uso de oficinas/naves, aquellas personas físicas o jurídicas con proyectos de creación de negocio y empresas constituidas que vayan a desarrollar una nueva línea de actividad que cumplan los siguientes requisitos previos:

- a) Emprendedores de iniciativas empresariales procedentes de programas formativos, como Escuelas Taller, Talleres de Empleo, cursos de FPE, Ciclos Formativos de formación reglada, que se constituyan como empresas en el término municipal.
- b) Desempleados en general, promotores de iniciativas empresariales o que habiendo constituido la empresa, no hayan iniciado su actividad (en el término municipal). En el caso de haberla iniciado no tener una antigüedad de constitución superior a un año.
- c) Empresas ya constituidas cuya sede social se encuentre fuera del Término Municipal de Priego de Córdoba, y que establezcan la misma en nuestra Localidad.

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957 708 400 – Fax: 957 708 409 – C.I.F.:P-1405500H  
<http://www.aytopriegodecordoba.es> – e-mail: ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL a fecha 19/7/2013



A370E7FE1E5B917A8A9

Código seguro verificación (CSV): A370 E7FE 1E5B B917 A8A9

d) Empresas ya constituidas cuya sede social se encuentre dentro del Término Municipal de Priego de Córdoba y que deseen instalarse en suelo industrial.

En cualquier caso las empresas beneficiarias no podrán desarrollar actividades nocivas, insalubres, peligrosas o que puedan perturbar la actividad de los restantes ocupantes o del vivero en general.

#### 2.1.- Candidatos Prioritarios:

Serán prioritarios en la adjudicación tanto de naves como de los locales los emprendedores y nuevas empresas (reflejados en los puntos a y b del apartado 2. beneficiarios) únicamente podrán ser beneficiarios de nave o local las empresas ya constituidas (reflejadas en los puntos c y d del apartado 2. beneficiarios) cuando no haya ninguna solicitud de los colectivos mencionados en los puntos a y b de este mismo apartado.

### 3.- Duración de los contratos.

El arrendamiento de las naves industriales y de los locales se realizará durante un período de dos años improrrogables, disponiendo de un plazo de tres meses complementarios a dicho período para formalizar el desalojo y traslado de la empresa a otras instalaciones.

### 4.- Precio del arrendamiento.

Será el siguiente en función de las modalidades:

**Modalidad 1.-** El precio del arrendamiento de las naves se fija en cuotas mensuales, resultantes de multiplicar el total del metros cuadrados por el precio individual de cada uno de ellos, fijado en 0,80 €/m<sup>2</sup>, IVA incluido, siendo el precio del arrendamiento, para la Nave número 1 de 111,75 €/mes, para la Nave número 2 de 130,40 €/mes, para la Nave número 3 de 119,35 €/mes, y para la Nave número 4 de 126,77 €/mes.

**Modalidad 2.-** El precio del arrendamiento de los locales se fija en cuotas mensuales, resultantes de multiplicar el total de metros cuadrados (local o local + almacén) por el precio individual de cada uno de ellos, fijado en 2,50€/m<sup>2</sup> IVA incluido, siendo el precio del arrendamiento, para el local+ almacén número 1 de 36,80€/mes, para el local número 2 de 40,45€/mes y para el local + almacén número 3 de 75,1€/mes.

Dicho precio será revisado anual y automáticamente el 1 de enero de cada año según el incremento del Índice de Precios al Consumo, determinado conforme a los resultados hechos públicos por el Instituto Nacional de Estadística.

### 5.- Forma de pago.

El canon arrendaticio, será satisfecho por el adjudicatario mediante ingreso en la Caja Municipal a través de domiciliación bancaria, contra entrega de la correspondiente carta de pago, por mensualidades anticipadas y en los diez primeros días de cada mes.

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957 708 400 – Fax: 957 708 409 – C.I.F.:P-1405500H  
<http://www.aytopriegodecordoba.es> – e-mail: ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL a fecha 19/7/2013



A370E7FE1E5BB917A8A9

Código seguro verificación (CSV): A370 E7FE 1E5B B917 A8A9

## 6.- Deberes del arrendatario.

Son deberes del arrendamiento los siguientes.

- a) Conservar en perfecto estado las obras e instalaciones.
- b) Ejercer únicamente, la actividad autorizada, salvo expresa licencia expedida por el Ayuntamiento.
- c) Realizar por cuenta de la empresa todas las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros producidos por el propio uso.
- d) Devolver las instalaciones, al término del contrato, en el mismo estado en el que se recibieron, salvo que el Ayuntamiento por serle necesario otro uso, permitiera dejar parte de la instalación al tratarse de mejora.
- e) La empresa estará obligada a cumplir la normativa aplicable a la actividad a desarrollar, especialmente en materia tributaria, laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales, así como a solicitar y sufragar cuantas licencias, autorizaciones y permisos precisen para el desarrollo de la actividad, quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad.
- f) Contratación y abono de los suministros de agua y electricidad, luz y teléfono, así como cualquier otro imputable al arrendamiento.
- g) La empresa deberá concertar una póliza de seguro multirriesgo de la actividad que se vaya a desarrollar, y entregará al Ayuntamiento una copia de la misma así como copia del justificante de pago del recibo anual.
- h) Hacer un buen uso de las zonas de utilización conjunta de todas las empresas, siendo responsables éstas de los desperfectos que puedan ocasionar en las mismas.
- i) Someterse al Reglamento de Régimen Interno que, al efecto pudiera elaborarse para garantizar el buen funcionamiento del Vivero de Empresas.
- j) En el caso específico de los locales el pago de la luz, agua, limpieza y todos los gastos comunes se realizarán mediante el abono al Ayuntamiento de los mismos de manera proporcional a los metros de cada uno de los locales/almacén adjudicados.

## 7.- Condiciones especiales.

- a) Cualquier tipo de reforma, reparación, instalación o remodelación de las instalaciones necesaria para desarrollar la actividad autorizada, deberá contar, previamente con la expresa autorización municipal. Las obras de mejora autorizadas quedarán siempre a beneficio de la nave o local al finalizar el arrendamiento.
- b) Finalizado el período de vigencia del arrendamiento, el uso y aprovechamiento de las naves, revertirá automáticamente al Ayuntamiento, como propietario de las instalaciones y del inmueble.
- c) Cualquier cambio en la forma jurídica, miembros que compongan la empresa, etc, de una empresa adjudicataria, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, cuya comisión de selección propondrá al órgano correspondiente, la continuidad o no de la empresa como adjudicataria de la nave o local. Pudiendo constituir una causa de resolución del contrato dicho cambio.

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957 708 400 – Fax: 957 708 409 – C.I.F.:P-1405500H  
<http://www.aytopriegodecordoba.es> – e-mail: ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL a fecha 19/7/2013



A370E7FE1E5BB917A8A9

Código seguro verificación (CSV): A370 E7FE 1E5B B917 A8A9

## 8.- Causas de resolución.

- a) Por renuncia del beneficiario. En el caso de que una empresa renuncie a instalarse en la oficina/nave una vez haya sido autorizado su uso, perderá todos los derechos, pasando a autorizar el uso de la oficina/nave al proyecto que aparezca en primer lugar de entre los que integren la "Bolsa de Proyectos en Espera", de conformidad con lo establecido en estas bases, apartado número 11.
- b) El incumplimiento de los deberes establecidos en el apartado 6.
- c) La demora en el pago consecutivo de tres mensualidades.
- d) La realización de modificaciones en las instalaciones, sin previo aviso y consentimiento expreso del Ayuntamiento.
- e) Incumplimiento de las condiciones ofertadas en el proyecto de solicitud.
- g) Cualesquiera otras causas de las previstas en las leyes.

## 9.- Solicitudes, documentación y plazo.

La solicitud deberá adecuarse a la que se une como Anexo I para la modalidad 1 y al Anexo II para la modalidad 2 a las presentes bases, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del/de los promotor/es.
- Tarjeta de demanda de empleo del/de los promotor/es, en su caso.
- Memoria o proyecto empresarial de la actividad a ejercer, que deberá contener, entre otros aspectos, la descripción de la actividad, procesos productivos, mercados, plantilla, etc, así como indicación de los puestos de trabajo a crear o creados y la inversión prevista o realizada.
- En el supuesto de proyectos empresariales promovidos por jóvenes de los programas formativos descritos en el apartado a) de la condición primera, certificado expedido por la entidad promotora acreditativo de la realización de la acción formativa de que se trate, o certificación del Centro donde cursen sus estudios reglados, o título que les acredite haberlos finalizado. En el supuesto de empresas integradas por dos o más promotores dicha circunstancia deberá concurrir, al menos, en el cincuenta por ciento de los mismos.

En el caso de empresas ya constituidas, además de la documentación establecida en el punto 1º) y 3º) de este apartado deberán presentar:

- Licencia de Apertura de la Actividad.
- Fotocopia compulsada del C.I.F de la empresa, en su caso.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, en su caso.
- Fotocopia compulsada de la Declaración Censal de Alta en el Censo de Obligados Tributarios o del Alta en el I.A.E.
- Fotocopia compulsada del Alta de la empresa en la Seguridad Social o alta en el Régimen Especial de Autónomos o el que legal o estatutariamente corresponda.
- Cualquier otro documento que se considere oportuno para la valoración.

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957 708 400 – Fax: 957 708 409 – C.I.F.:P-1405500H  
<http://www.aytopriegodecordoba.es> – e-mail: ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL a fecha 19/7/2013



A370E7FE1E5BB917A8A9

Código seguro verificación (CSV): A370 E7FE 1E5B B917 A8A9

Las solicitudes y demás documentación se presentarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en horario de 9 a 14 horas, o a través de alguno de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992), en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de las presentes bases por la Junta de Gobierno Local en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en su portal web ([www.priegodecordoba.es](http://www.priegodecordoba.es)).

Las posteriores adjudicaciones de naves o locales que se realicen al amparo de esta convocatoria, cuando se vayan produciendo vacantes, y no haya proyectos en la bolsa de proyectos en espera, se anunciarán en el tablón de anuncios municipal y se establecerá el plazo correspondiente para la presentación de la documentación necesaria para poder participar en el procedimiento.

#### **10.- Comisión de valoración y adjudicación.**

Con el fin de informar las solicitudes presentadas se creará una Comisión de Valoración que estará presidida por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico y fomento empresarial e integrada por los siguientes vocales:

- Técnico del Departamento de Desarrollo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que actuará a su vez como Secretario.
- Técnico de la Antena Local de la Cámara de Comercio en Priego de Córdoba.
- Representante de la Federación de Empresarios de Priego de Córdoba.

La Comisión de Valoración realizará una propuesta de adjudicación razonada tomando como base los criterios de baremación establecidos en el anexo III.a para la Modalidad 1: naves y IV.a para la modalidad 2: locales.

En cualquier caso, los proyectos deberán ser viables técnica, comercial económica y financieramente, siendo prioritarios aquellos que cuenten con un importante grado de diferenciación y/o potencial de crecimiento que promueva la creación de empleo en el municipio.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local realizar las adjudicaciones objeto de los arrendamientos de la presente convocatoria, pudiendo dejar la convocatoria desierta en todo o en parte si, a juicio de dicho órgano, las solicitudes presentadas no se ajustasen a los fines y condiciones de la misma.

El órgano encargado de realizar las adjudicaciones requerirá a las empresas seleccionadas para ser adjudicatarias de nave o local para que el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, cumplan lo preceptuado en la cláusula número 13, en cuanto a la presentación de la garantía definitiva, así como a la presentación de la documentación que acredite el estar al corriente en cuanto a obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Autonómica, Seguridad Social y Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Una vez formalizado este trámite se procederá a la adjudicación por el mismo órgano y se establecerá el plazo para la firma del contrato.

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957 708 400 – Fax: 957 708 409 – C.I.F.:P-1405500H  
<http://www.aytopriegodecordoba.es> – e-mail: [ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es](mailto:ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL a fecha 19/7/2013



A370E7FE1E5BB917A8A9

Código seguro verificación (CSV): A370 E7FE 1E5B B917 A8A9

### **11.- Bolsa de Proyectos en Espera.**

En relación con las solicitudes de emprendedores/as que no hayan sido propuestos/as para la autorización de uso de oficinas/naves bien por encontrarse ocupados, bien por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados, se integrarán en la “Bolsa de Proyectos en Espera” del Vivero. La referida bolsa se configurará en función de la calificación obtenida en el proceso de baremación correspondiente en la fase de selección.

Producida una vacante en los espacios del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Priego, se recurrirá a la “Bolsa de Proyectos en Espera” para cubrirla, siempre respetando el orden de prelación establecido en función de la baremación

El plazo de permanencia en esta “Bolsa” será de un año a contar desde la fecha de valoración por la Comisión Técnica del Vivero, salvo renuncia anterior, expresa y por escrito del solicitante.

### **12.- Plazo para la instalación de la empresa.**

Publicado y comunicado a los interesados el acuerdo adjudicación, se establece un plazo máximo de 3 meses, prorrogables en función de las circunstancias concurrentes, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, para la ubicación de las empresas. Este plazo y la ocupación efectiva de las mismas quedará condicionado al efectivo desalojo de las empresas que en ese momento ocupen las naves, no empezando a contar el plazo referido hasta que se produzca el desalojo y se pueda tomar posesión de la nave o local, no estando obligados al pago del canon establecido hasta ese momento, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el posible retraso causado.

### **13.- Garantía definitiva.**

En el plazo establecido en la cláusula 10, cada adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía equivalente al 5% del valor estimado del contrato (IVA excluido).

Dicha cantidad le será devuelta en el momento de finalizar el arrendamiento siempre y cuando por los servicios municipales se informe de que no se han producido desperfectos en la misma.

En caso contrario será retenido el importe de las reparaciones necesarias hasta cubrir la deuda y, en caso de no ser suficiente, le será requerido el resto hasta completar la misma.

### **13.- Legislación subsidiaria y jurisdicción.**

En lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el contrato, y en la legislación vigente en materia de régimen local y de contratación pública. En caso de litigio serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción de Priego de Córdoba.

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957 708 400 – Fax: 957 708 409 – C.I.F.:P-1405500H  
<http://www.aytopriegodecordoba.es> – e-mail: ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL a fecha 19/7/2013



A370E7FE1E5BB917A8A9

Código seguro verificación (CSV): A370 E7FE 1E5B B917 A8A9

## ANEXO I. SOLICITUD.

### MODALIDAD 1.- Naves Industriales.

Señalar la nave en la que se encuentre interesado (en el caso de estar vacantes).

Nº 1

Nº 2

Nº 3

Nº 4

La que se encuentre vacante

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI  
núm. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, y domicilio en  
C/ \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, provista del CIF  
núm. \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la adjudicación de naves industriales, en régimen de arrendamiento, ubicados en el Vivero Municipal de Empresas, en el Polígono Industrial "La Vega".

Que estando interesado en el arrendamiento de la opción al principio indicada, declaro bajo mi responsabilidad, no hallarme incurso (ni la empresa a la que represento, en su caso) en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del/de los promotor/es.
- Tarjeta de demanda de empleo del/de los promotor/es, en su caso.
- Memoria o proyecto empresarial de la actividad a ejercer.
- Certificado expedido por la entidad promotora acreditativo de la realización de la acción formativa de que se trate, o certificación del Centro donde cursen sus estudios reglados, o título que les acredite haberlos finalizado.

### En el caso de empresas ya constituidas:

- Licencia de Apertura de la Actividad
- Fotocopia compulsada del C.I.F de la empresa, en su caso.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, en su caso.
- Fotocopia compulsada de la Declaración Censal de Alta en el Censo de Obligados Tributarios o del Alta en el I.A.E.
- Fotocopia compulsada del Alta de la empresa en la Seguridad Social o alta en el Régimen Especial de Autónomos o el que legal o estatutariamente corresponda.
- Otros documentos: \_\_\_\_\_

Priego de Córdoba, de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.**

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957 708 400 – Fax: 957 708 409 – C.I.F.: P-1405500H  
<http://www.aytopriegodecordoba.es> – e-mail: ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL a fecha 19/7/2013



A370E7FE1E5BB917A8A9

Código seguro verificación (CSV): A370 E7FE 1E5B B917 A8A9



## ANEXO II. SOLICITUD.

### MODALIDAD 2.- Locales/Almacén

**LOCALES:** Señalar el local en el que se encuentre interesado (en el caso de estar vacantes).

- Nº 1  Con almacén 1.
- Nº 2
- Nº 3  Con almacén 3.
- El que se encuentre vacante

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
DNI núm. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, y domicilio en  
C/ \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, provista del C.I.F  
núm. \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la adjudicación de locales y almacén, en régimen de arrendamiento, ubicados en Avda. D. Niceto Alcalá Zamora de Priego de Córdoba, propiedad del Ayuntamiento de Priego.

Que estando interesado en el arrendamiento de la opción al principio indicada, declaro bajo mi responsabilidad, no hallarme incurso (ni la empresa a la que represento, en su caso) en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del/de los promotor/es.
- de demanda de empleo del/de los promotor/es,  Tarjeta en su caso.
- o proyecto empresarial de la actividad a  Memoria ejercer.
- Certificado expedido por la entidad promotora acreditativo de la realización de la acción formativa de que se trate, o certificación del Centro donde cursen sus estudios reglados, o título que les acredite haberlos finalizado.

### En el caso de empresas ya constituidas:

- Licencia de Apertura de la Actividad
- Fotocopia compulsada del C.I.F de la empresa, en    Fotocopia su caso.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, en su caso.
- Fotocopia compulsada de la Declaración Censal de Alta en el Censo de Obligados Tributarios o del Alta en el I.A.E.
- Fotocopia compulsada del Alta de la empresa en la Seguridad Social o alta en el Régimen Especial de Autónomos o el que legal o estatutariamente corresponda.
- Otros documentos: \_\_\_\_\_

Priego de Córdoba, de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.**

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957 708 400 – Fax: 957 708 409 – C.I.F.: P-1405500H  
<http://www.aytopriegodecordoba.es> – e-mail: ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL a fecha 19/7/2013



A370E7FE1E5B917A8A9

Código seguro verificación (CSV): A370 E7FE 1E5B B917 A8A9

### **ANEXO III**

#### **Criterios de valoración, para la adjudicación en régimen de arrendamiento, de cuatro naves industriales del Vivero de Empresas del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sito en el Polígono Industrial “La Vega”.**

- a) Promotores desempleados.
- b) Empresas promovidas por mujeres o colectivos socialmente desfavorecidos (minusválidos, jóvenes menores de 25 años o mayores de 45 años desempleados).
- c) Número de empleos generados ( se considerarán empleos generados por cuenta ajena , los acreditados documentalmente y que vayan a permanecer en la empresa un mínimo de 6 meses)
- d) Inversión a realizar (la inversión a realizar se acreditará documentalente mediante facturas pro forma.
- e) Inversión realizada (la inversión realizada se acreditará documentalente mediante facturas y la acreditación de su pago, mediante extracto bancario o equivalente )
- f) Mercado de la empresa (local, comarcal, provincial, regional, nacional e internacional).
- g) Actividad de la empresa perteneciente a los nuevos yacimientos de empleo o que ocupe un hueco de mercado no suficientemente cubierto en la localidad.
- h) Ubicación de la empresa.
- i) Empresas, emprendedores, primera adjudicación o no en el Vivero de Empresas.
- j) Viabilidad técnica, comercial, económica, financiera y diferenciación, siendo prioritarios aquellos que cuenten con un importante grado de diferenciación y/o potencial de crecimiento que promueva la creación de empleo en el municipio.

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957 708 400 – Fax: 957 708 409 – C.I.F.:P-1405500H  
<http://www.aytopriegodecordoba.es> – e-mail: ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL a fecha 19/7/2013



A370E7FE1E5BB917A8A9

Código seguro verificación (CSV): A370 E7FE 1E5B B917 A8A9

### ANEXO III.a

**Puntuación de los distintos criterios para la adjudicación en régimen de arrendamiento, de cuatro naves industriales del Vivero de Empresas del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sito en el Polígono Industrial "La Vega"**

CRITERIOS	PUNTUACION	
Promotores desempleados.	1 Promotor empleado.	0
	1 Promotor desempleado.	1
	2 promotores o más desempleados.	2
Empresas promovidas por mujeres o colectivos socialmente desfavorecidos (minusválidos, jóvenes menores de 25 años o mayores de 45 años desempleados).	El promotor no cumple	0
	1 promotor cumple algún apartado	0,5
	1promotor distinto cumple otro apartado	0,5
Número de empleos* generados. (* Se considerará empleo por cuenta propia de nueva creación y ajena.	1 Empleo	0,5
	2 Empleos	2
	3 Empleos o más	3
Inversión a realizar.	Menor de 3.000 €	0
	Entre 3.001 y 9.000 €	1
	Entre 9.001 y 15.000 €	2
	Mas de 15.000 €	3
Inversión realizada* (*En los dos últimos años.	Menor de 1.000 €	0,5
	Entre 1.001 y 3.000€	1
	Entre 3.001 y 9.000 €	2
	Entre 9.001 y 15.000 €	3
	Mas de 15.000 €	4
Mercado de la empresa: (local, comarcal, provincial, regional, nacional e internacional)	Local, comarcal, provincial	0
	Regional	2
	Nacional	3
	Internacional	4
Actividad de la empresa perteneciente a los nuevos yacimientos de empleo o que ocupe un hueco de mercado no suficientemente cubierto en la localidad.	Si	1
	No	0
Ubicación de la empresa	Sede social en Priego de Córdoba	4
	Sede social en otro municipio	0
Empresas ya constituidas instaladas o no y empresas nuevas (primera adjudicación)	Empresas Nuevas	6
	Empresas ya constituidas nueva adjudicación en el vivero de empresas (valorar nueva línea de negocio)	2
	Empresas ya constituidas y beneficiarias anteriormente o en la actualidad de una nave en el vivero municipal de empresas	0
Viabilidad técnica, comercial económica, financiera, y diferenciación.	Importante grado de diferenciación y/o potencial de crecimiento que promueva la creación de empleo en el municipio	2

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957 708 400 – Fax: 957 708 409 – C.I.F.:P-1405500H  
<http://www.aytopriegodecordoba.es> – e-mail: ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL a fecha 19/7/2013



A370E7FE1E5BB917A8A9

Código seguro verificación (CSV): A370 E7FE 1E5B B917 A8A9

#### **ANEXO IV**

**Criterios de valoración, para la adjudicación en régimen de arrendamiento, de tres locales y almacenes ubicados en Avda. D. Niceto Alcalá Zamora de Priego de Córdoba, propiedad del Ayuntamiento de Priego.**

- a) Promotores desempleados.
- b) Empresas promovidas por mujeres o colectivos socialmente desfavorecidos (minusválidos, jóvenes menores de 25 años o mayores de 45 años desempleados).
- c) Número de empleos generados (se considerarán empleos generados por cuenta ajena, los acreditados documentalmente y que vayan a permanecer en la empresa un mínimo de 6 meses)
- d) Mercado de la empresa (local, comarcal, provincial, regional, nacional e internacional).
- e) Actividad de la empresa perteneciente a los nuevos yacimientos de empleo o que ocupe un hueco de mercado no suficientemente cubierto en la localidad.
- f) Ubicación de la empresa.
- g) Empresas, emprendedores, primera adjudicación o no en el Vivero de Empresas.
- h) Viabilidad técnica, comercial económica, financiera, y diferenciación siendo prioritarios aquellos que cuenten con un importante grado de diferenciación y/o potencial de crecimiento que promueva la creación de empleo en el municipio.

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957 708 400 – Fax: 957 708 409 – C.I.F.:P-1405500H  
<http://www.aytopriegodecordoba.es> – e-mail: ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL a fecha 19/7/2013



A370E7FE1E5BB917A8A9

Código seguro verificación (CSV): A370 E7FE 1E5B B917 A8A9

### ANEXO IV.a

**Puntuación de los distintos criterios para la adjudicación en régimen de arrendamiento, de tres locales y almacenes ubicados en Avda. D. Niceto Alcalá Zamora de Priego de Córdoba, propiedad del Ayuntamiento de Priego.**

CRITERIOS	PUNTUACION	
Promotores desempleados.	1 Promotor empleado	0
	1 Promotor desempleado 1 punto	1
	2 promotores o más desempleados	2
Empresas promovidas por mujeres o colectivos socialmente desfavorecidos (minusválidos, jóvenes menores de 25 años o mayores de 45 años desempleados).	El promotor no cumple	0
	1 promotor cumple algún apartado	0,5
	1 promotor distinto cumple otro apartado	0,5
Número de empleos* generados. (* Se considerará empleo por cuenta propia de nueva creación y ajena.	1 Empleo	0,5
	2 Empleos	2
	3 Empleos o más	3
Mercado de la empresa: (local, comarcal, provincial, regional, nacional e internacional)	Local, comarcal, provincial	0
	Regional	2
	Nacional	3
	Internacional	4
Actividad de la empresa perteneciente a los nuevos yacimientos de empleo o que ocupe un hueco de mercado no suficientemente cubierto en la localidad.	Si	1
	No	0
Ubicación de la empresa.	Sede social en Priego de Córdoba	4
	Sede social en otro municipio	0
Empresas ya constituidas instaladas o no y empresas nuevas (primera adjudicación)	Empresas Nuevas	6
	Empresas ya constituidas nueva adjudicación en el vivero de empresas (valorar nueva línea de negocio)	2
	Empresas ya constituidas y beneficiarias anteriormente o en la actualidad de una nave en el vivero municipal de empresas	0
Viabilidad técnica, comercial económica, financiera, y diferenciación.	Importante grado de diferenciación y/o potencial de crecimiento que promueva la creación de empleo en el municipio	2

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases de adjudicación de las Naves Municipales, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21/06/2013.

LA SECRETARIA GENERAL

Plaza de la Constitución, 3 – 14800 Priego de Córdoba / Telf.: 957 708 400 – Fax: 957 708 409 – C.I.F.:P-1405500H  
<http://www.aytopriegodecordoba.es> – e-mail: ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL a fecha 19/7/2013



A370E7FE1E5BB917A8A9

Código seguro verificación (CSV): A370 E7FE 1E5B B917 A8A9